

Procedimiento a cumplimentar

1. Previos a la firma del Convenio de Mutuo de Asistencia Financiera

- Cumplimiento del Decreto 1731/04 (Anexo V, artículo 25) reglamentario de la Ley N° 25.917.
- Apertura de cuenta corriente en el Banco Nación (para uso exclusivo del proyecto financiado). Será utilizada exclusivamente como receptora de fondos y pagadora de los bienes o servicios que involucre el mismo. La Jurisdicción no podrá transferir dichos fondos a otras cuentas de las que sea titular, sin excepción. (Decreto 924/97 Art. 18). Está cuenta no tiene costo para la Jurisdicción, solamente los gastos de la chequera.
- Autorización al FFFIR para auditar la cuenta: Nota dirigida al BNA mediante la cual autoriza al Fondo a auditar la Cuenta Corriente abierta a tal efecto.

2. Posteriores a la firma del CMAF y para poder proceder al Primer desembolso

- Inscripción de la garantía en el BNA. (Tramite que realiza el FFFIR)
- Incorporar los desembolsos de fondos en la respectiva Ley de Presupuesto, cualquiera sea el método de clasificación utilizado, especificando además la fuente de financiamiento como de origen interno, debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta corriente a fin de registrar la operatoria entre la Jurisdicción y el Fondo. (Se debe enviar apenas se publique)
- Presentación ante el FFFIR del Certificado de Obra debidamente conformado en el marco de la Ley Provincial, con la intervención previa del Organismo Ejecutor y del Organismo de Contralor que designe la Jurisdicción (Resolución Aprobatoria). Los Certificados de Obra se deben enviar al Organismo con una nota de elevación por cada uno de ellos. Para el caso que nos ocupa los debe enviar ACIF.

3. Requisitos para proceder a desembolsos siguientes

- Rendición del certificado anterior
 - Factura y Recibo de la Contratista indicando el Banco del que se libra el pago, N° de cheque, detalle de retenciones, etc.
 - Comprobante de retención de los impuestos que correspondan
 - Comprobante de pago de las retenciones efectuadas a los Organismos beneficiarios de estas retenciones. En los casos que los pagos de las retenciones realizadas se efectúe en forma conjunta para toda la

Jurisdicción, se deberá acompañar una nota indicando, bajo carácter de declaración jurada, que dentro del monto total depositado se incluyen las retenciones correspondientes a la Obra financiada por el FFFIR y su importe.

- Toda la documentación deberá ser ingresada por Mesa de Entradas, con una nota de elevación firmada por el Representante Legal de la Jurisdicción en la que se enumera la documentación remitida. El resto de la información que acompaña la nota de elevación deberá estar intervenida por el Representante Legal u otro funcionario de la Jurisdicción (habilitado a tal efecto) a fin de validarla como copia fiel.

- Pago del último vencimiento de intereses y amortizaciones (los vencimientos operan los días 23 de cada mes).